

DECRETO N° 053/03

-----

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Héctor G. Sanchez y otro que dieran origen al Expte. N° 2574/03;

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita acreditación de un monto de dinero abonado indebidamente a esta Municipalidad, en concepto de "adicional por desmalezado", entendiéndose que no corresponde el cobro de tal adicional;

Que la Oficina de Catastro informa que realizada inspección en el inmueble identificado catastralmente como 05-04-006-020 efectivamente ...." se comprueba que la misma posee cerco perimetral de alambre tejido y se encuentra desmalezado", lo que determina que no corresponde el cobro de adicional por desmalezado;

Que según lo establecido en el Art. 42° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 1011/94 se faculta al D.E.M. a acreditar o gestionar la devolución de la suma que resulte a beneficio de los contribuyentes por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor a la debida;

Que la Asesoría Letrada Municipal dictamina que..."debe hacerse lugar a la solicitud efectuada por los nombrados atento encontrarse prevista tal situación en la ordenanza referida" (N° 1011/94);

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal  
D E C R E T A

Art. 1°.-:ACREDITESE la suma de \$ 429,88 (Pesos cuatrocientos veintinueve con ochenta y ocho centavos) al pago de Tasas a la Propiedad correspondientes a los inmuebles que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Héctor Gerónimo Sanchez y otro, a saber:

\* La suma de \$ 293,93 a la propiedad 05-04-006-020 y

\* La suma de \$ 135,95 a la propiedad 05-04-006-007

TOTAL .... \$ 429,88

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al Sistema Informático Municipal a los efectos que corresponda.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Sra. Subsecretaria de Administración Financiera.

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de marzo de 2003.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS      GABRIEL SUAREZ      CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC.ADM.FINANC.      SEC.DE GOB.Y PROD.      INTENDENTE MUNICIPAL